

Nº 03881 / 27 NOV. 2013  
DECRETO Nº  
PADRE LAS CASAS,

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 118 y 122 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, Nº 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) Nº1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio Nº 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El comunicado de fecha 25 de Noviembre de 2013, del señor Jefe del Departamento de Calidad y Control de Gestión, en que solicita modificación interna a Cuentas Presupuestarias que se indican. Las demás facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal año 2013.

**DECRETO:**

1. EFECTÚESE la siguiente modificación interna a Cuentas del Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2013, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	(71)
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	71

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
PEDRO DOYHARCABAL JAQUE  
ALCALDE (S)

CBR/FQB  
Distribución:

- Departamento de Finanzas /
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia) (
- Oficina de Partes.

166794